

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 152-2021-UNAM

Moquegua, 05 de febrero de 2021

VISTOS, El Informe N° 052-2021-DGC/P/UNAM del 05.02.2021, Informe N° 0178-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 29.01.2021, Informe N° 007-2020-JJH-RCE-OIGI/UNAM del 29.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 0178-2021-APTL-OEIGR/UNAM del 29.01.2021, el jefe de la Oficina Ejecutora de Inversiones y Gestión del Riesgo, deriva el Informe N° 052-2021-DGC/P/UNAM del 05.02.2021, presentado por el Ing. Julián Jorge Huanca, Responsable del Componente II: Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", quien presenta el Plan de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 052-2021-DGC/P/UNAM del 05.02.2021, el Mgr. Jorge Luis Florez Salas, Director de Gestión de la Calidad, en atención al Informe N° 0178-2021-APTL-OEIGR/UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Plan de Mantenimiento de Equipos del Programa Académico de Medicina, con el fin de que pueda ser aprobado con acto resolutivo y ser derivado a la SUNEDU, como parte de la información complementaria en el marco de la solicitud de modificación de Licencia Institucional para la creación del Programa Académico de Medicina.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Mantenimiento de Equipos del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Cuarenta y uno (41) folios, como parte de la información complementaria en el marco de la solicitud de modificación de Licencia Institucional para la creación del Programa Académico de Medicina.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Cuarenta y uno (41) folios, como parte de la información complementaria en el marco de la solicitud de modificación de Licencia Institucional para la creación del Programa Académico de Medicina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL